

CONCEJO MUNICIPAL ARGELIA ANTIOQUIA
"VISIBLES PARA TI"

ACUERDO NÚMERO 012-2017

(17 AGO 2017) 17 AGO 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales en especial las contenidas en los artículos 2º, 209 y 313 numeral 1º de la Constitución Política y en los artículos 3, 5 y 32 numeral 3º de la Ley 136 de 1994

ACUERDA

CAPÍTULO I

Creación y objetivos

ARTÍCULO 1º. Constitución del Sistema Local de Justicia. Se constituye el Sistema Local de Justicia del Municipio de Argelia como instancia de amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad, encargada de contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas, es decir planes, programas y proyectos encaminados al acceso real y efectivo a la justicia por parte de la población y a fortalecer el Sistema Local de Justicia.

ARTÍCULO 2º. Objetivos. El Sistema Local de Justicia del Municipio de Argelia tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar la política local de justicia enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal junto a la administración municipal.
2. Coordinar y planificar acciones de los actores de justicia que conforman el Sistema Local de Justicia con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales, orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
3. Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Sistema Local de Justicia.
4. Construir participativamente e implementar un plan de acción anual del Sistema Local de Justicia.
5. Establecer un mecanismo que permita realizar seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de acción anual.
6. Gestionar ante los órganos competentes el fortalecimiento institucional de los actores que integran el Comité Local de Justicia.
7. Los demás que determine el Sistema Local de Justicia.

ARTÍCULO 3º. Coordinación del Sistema Local de Justicia. El Sistema Local de Justicia será presidido por uno de sus miembros, que

CONCEJO MUNICIPAL ARGELIA ANTIOQUIA
"VISIBLES PARA TI"

será elegido para un período de un año. Además ejercerá la representación del Sistema ante otras autoridades, instancias o espacios de trabajo a nivel local departamental y/o nacional.

ARTÍCULO 4º. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Sistema Local de Justicia será ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal. La Secretaría Técnica tiene la responsabilidad de llevar la memoria institucional del Sistema.

CAPÍTULO II

Composición del Sistema Local de Justicia

ARTÍCULO 5º. El Sistema Local de Justicia del Municipio de Argelia estará integrado por:

1. Representantes de la justicia formal: Juzgado Promiscuo Municipal (o del Circuito), Fiscalía Local, CTI, SIJIN.
2. Representantes de la justicia administrativa: Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Corregidurías (si las hubiere).
3. Alcalde Municipal y/o su delegado.
4. Secretaría de Gobierno.
5. Representantes del Ministerio Público: Personería Municipal y Defensor Público (si los hubiere).
6. Representantes de las Juntas de Acción Comunal: Un representante de la Comisión de Convivencia y Conciliación adscrita a ASOJUNTAS y el Presidente de ASOJUNTAS.
7. Representantes de la Justicia Comunitaria: Un representante de los Conciliadores en Equidad (donde los hubiere).
8. Representantes de la Jurisdicción Especial Indígena: Un representante por grupo étnico (en los municipios donde haya comunidades indígenas).
9. Representantes de los Consejos Comunitarios Afrodescendientes: Un representante de los Consejos Comunitarios Afrodescendientes (en los municipios donde haya comunidades negras).
10. El Coordinador de la Casa de Justicia y/o Centro de Convivencia (En los municipios donde haya Casas de Justicia y/o Centros de Convivencia).

2

Parágrafo Primero. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a representantes de grupos diferenciales existentes en el Municipio de acuerdo a los temas de interés del Sistema.

Parágrafo Segundo. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a otras entidades del orden municipal, departamental y nacional a las sesiones técnicas y actividades previstas en sus planes de acción.

ARTÍCULO 6º. Reglamento Interno de Funcionamiento. El Sistema Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de tres (3) meses a partir de la entrada en

CONCEJO MUNICIPAL ARGELIA ANTIOQUIA
"VISIBLES PARA TI"

vigencia del presente Acuerdo. Dicho reglamento contemplará mínimamente la periodicidad de las sesiones, el quórum deliberatorio y los mecanismos de comunicación al interior del Sistema.

ARTÍCULO 7°. Controles. La Personería Municipal y las autoridades comunitarias ejercerán la vigilancia del desarrollo de lo acordado en el presente Acuerdo, así como del estricto cumplimiento de los planes de acción concertados por el Sistema Local de Justicia del Municipio de Argelia.

ARTÍCULO 8°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y sanción.

Dado en el recinto del honorable concejo municipal de Argelia Antioquia, a los (11) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), según consta en el Acta 041, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones diferentes de período ordinario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


EDWIN QUINTERO LÓPEZ
Presidente


EDWIN DAVID OROZCO ROJAS
Secretario general

3

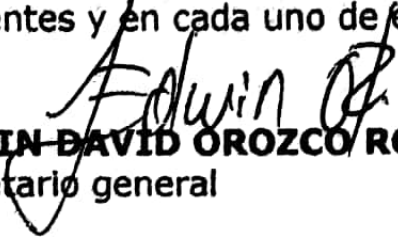
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente acuerdo a la alcaldía municipal, hoy doce (12) de agosto de dos mil diecisiete (2017), para sanción legal.



EDWIN QUINTERO LÓPEZ
Presidente


JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ GARCÍA
Vicepresidente


WILSON SÁNCHEZ MARÍN
Vicepresidente segundo

Post Scriptum: El anterior acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


EDWIN DAVID OROZCO ROJAS
Secretario general

 MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARÍA Nit: 890.981.786-8	SANCIÓN DE ACUERDO MUNICIPIO DE ARGELIA	Código: F-AM-203
		Fecha aprobación del formato: Marzo 17 de 2010
		Versión N°: 002
		Página 1 de 1

ACUERDO MUNICIPAL Nro. 012

(Agosto 17 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA”.

Recibido del Honorable Concejo Municipal de Argelia Antioquia el día doce (12) de Agosto del año 2017.



BAIRO MARTÍNEZ MORALES
 Alcalde

REPÚBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL 12 DE AGOSTO DE 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



BAIRO MARTÍNEZ MORALES
 Alcalde Municipal



LINA MARÍA PÉREZ GIRALDO
 Secretaria de Gobierno

EL PRESENTE ACUERDO ESTA PUBLICADO EN LA CARTELERA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 17 DE AGOSTO HASTA EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2017.



Municipio de Argelia de María
Ministerio Público



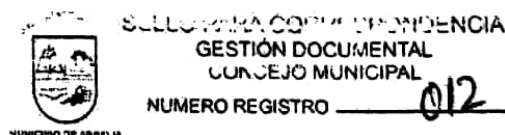
Personería Municipal
"Un mundo de derechos"

LA PERSONERA MUNICIPAL DE ARGELIA DE MARÍA ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento del artículo 24 No. 9 de la ley 617/2000, el acuerdo 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA" fue publicado en la cartelera Municipal del día 17 de agosto al 22 de agosto del año 2017 acatando lo previsto en los artículos 76 y 81 de la ley 136/1994.

Argelia 22 agosto de 2017



NUMERO REGISTRO 012

FECHA 24 AGO 2017 HORA —

TIEMPO PARA RESPUESTA —

NUMERO DE FOLIOS —

FRANCISCO JAVIER ANAYA LÓPEZ
Personero Municipal Argelia de María